

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46;

La Ley de Contrataciones Administrativas de la Provincia del Chubut – Ley II N° 76 (Ex Ley Provincial N° 5447) que aplica el Municipio de Dolavon;

El dictamen presentado por el Asesor legal de la Municipalidad de Dolavon;

El Programa de transporte institucional, de la Agencia Nacional de Discapacidad; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del “Programa de Transporte Institucional” la Municipalidad de Dolavon en el Área de Desarrollo Social, a través de su adhesión al programa, solicitó un subsidio para financiar la compra de un vehículo institucional adaptado para el traslado de personas con discapacidad;

Que, mediante RESOL-2021-1894-APN-DE#AND se otorgó a la Municipalidad de Dolavon un subsidio por la suma de pesos: Siete millones veintisiete mil (\$7.027.000,00), destinado a financiar la adquisición de un (1) vehículo institucional adaptado 0km, para el traslado de personas con discapacidad, en el marco del Programa para Personas con Discapacidad;

Que, el transporte mencionado tiene como finalidad brindar un servicio que agilice y garantice un adecuado transporte a todas las personas que tengan discapacidad permanente o temporal por algún proceso que merezca una rehabilitación neurológica o kinesiológica en un centro especializado;

Que, durante el período de aislamiento social obligatorio por Covid-19, las personas con discapacidad que requerían atención o tratamiento especializado adquirieron gastos extras ya que no se contaba con transporte público y la Municipalidad no poseía movilidad propia;

Que, la adquisición del transporte beneficia a unos veinte vecinos y vecinas de la localidad, aproximadamente, facilitando el acceso a los tratamientos pertinentes necesarios, que por lo general son brindados en las ciudades aledañas;

Que, esta Municipalidad considera oportuno realizar una compra directa para la adquisición del vehículo mencionado;

Que, la opción de comprar directamente se considera debido a los constantes incrementos en los precios de los productos a adquirir por la inflación y la necesidad de hacerlo con urgencia para comprarlo con el precio actual;

Que, la autoridad provincial ha autorizado a diferentes organismos a efectuar la adquisición directa de bienes, servicios, materiales y equipamiento y cualquier otro artículo que resulte necesario para enfrentar la situación de emergencia por la que se atraviesa, sin desatender los sistemas de control existentes e indispensables que en el caso de los entes Municipales es el minucioso control por parte del Tribunal de Cuentas de nuestra provincia, y sin apartarse además de los criterios de la racionalidad y razonabilidad para garantizar la adecuada utilización de los recursos económicos disponibles;

Que, se afrontará con fondos propios de la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon el monto restante de pesos: Un millón seiscientos veinte mil seiscientos (\$1.620.600,00);

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍCESE** al Ejecutivo Municipal a realizar la compra por contratación directa por vía de excepción por emergencia COVID-19 y Ley II N° 76, Artículo 95° Inciso 5 y 12, del vehículo Mini bus 15+1 marca IVECO, modelo DAILY 55 C 17 4x2, año 2020, con rampa hidráulica, por la suma de pesos: Ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos (\$8.647.600,00), a la firma FIORASI S.A. conforme los Considerandos que acontecen. -----

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍCESE** a la Tesorería Municipal a abonar de la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon N° 201997/2 la suma de pesos: Un millón seiscientos veinte mil seiscientos (\$1.620.600,00), en concepto de monto no cubierto por el subsidio mencionado en los Considerandos para la adquisición de un vehículo Mini bus 15+1 marca IVECO, modelo DAILY 55 C 17 4x2, año 2020, con rampa hidráulica. -----

ARTÍCULO 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actes y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LAURA MATAMALA QUIÑELAF
Vicepresidenta 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 902/2022.-

---Dada en la 1° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Periodo Legislativo del año 2022, celebrada a los 02 días del mes de Marzo del año 2.022.-ACTA N° 990.---

Dolavon, (Ch.) 04 de marzo de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el ejecutivo municipal sobre autorización para realizar la compra por contratación directa por vía de excepción por emergencia COVID-19 y Ley II N° 76, Artículo 95° Inciso 5 y 12, del vehículo Mini bus 15+1 marca IVECO, modelo DAILY 55 C 17 4x2, año 2020, con rampa hidráulica, por la suma de pesos Ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos (\$8.647.600,00) a la firma FIORASI S.A; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 902/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: ***PROMULGUESE*** la Ordenanza N° 902/2022, dada en la 1° sesión Extraordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 02 días del mes de marzo del año 2022, registrada bajo Acta N° 990. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 347/2022

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	11	Marzo	2022
SALIDA	Hora: 10:55		Página: 1-1



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON